



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de setiembre del 2020

VISTO:

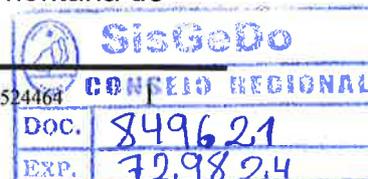
En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 16-2020, de fecha 18 de setiembre del 2020, el punto de Agenda: "Informe de los Presidentes de las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Social y de Infraestructura, sobre expedientes de regularización de las Contrataciones Directas siguientes: a) Adquisición de Equipamiento y Mobiliario Medico de la IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes". b) Servicio de Supervisión de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes". c) Ejecución de la IOARR Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.3, de citado Reglamento Interno, señala que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte";

Que, asimismo acotado Reglamento Interno, en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; asimismo en su artículo 7°, numeral 11, precisa que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes; y en su artículo 119°, establece las funciones de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, mediante el Oficio N° 273-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, alcanza al Consejero Delegado el expediente administrativo, con el que sustenta la contratación directa en vías de regularización, por situación de emergencia del **Servicio de Supervisión de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes"**;

Que, mediante el Oficio N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de agosto del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, alcanza al Consejero Delegado el expediente administrativo, con el que sustenta la contratación directa en vías de regularización, por situación de emergencia de la ejecución de la IOARR **"Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes"**;

Que, mediante el Oficio N° 275-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de agosto del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, alcanza al Consejero Delegado el expediente administrativo, con el que sustenta la contratación directa en vías de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

regularización, por situación de emergencia de la adquisición de equipamiento y mobiliario médico de la IOARR ***"Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes"***;

Que, en el debate del punto de agenda expuesto en el VISTO del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano – miembro de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, expuso al Pleno del Consejo Regional, que existen faltas que se demuestran en los expedientes que sustentan la contratación directa en vía de regularización de los siguientes servicios: a) Servicio de Supervisión de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes", y, b) Ejecución de la IOARR Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes";

Que, por su parte el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – George Govver Díaz Cruz, expuso al Pleno del Consejo Regional, que existen faltas en el expediente que sustenta la contratación directa en vía de regularización del Servicio de Supervisión de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes";

Que, en ese orden el Consejero Delegado ha propuesto que el Pleno del Consejo Regional encomiende a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y a la Comisión Ordinaria de Infraestructura formulen su informe pertinente, sobre las observaciones y hallazgos a los expedientes: Adquisición de Equipamiento y Mobiliario Médico, Servicio de Supervisión, y Ejecución de la IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes; y sean alcanzados al Pleno del Consejo Regional para las acciones pertinentes;

Que, por otro lado, el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche, propone al Pleno del Consejo Regional que los informes que formulen las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Social y de Infraestructura del Consejo Regional, sean derivados a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, para que con mejor análisis formulen su informe y sea derivado al Pleno del Consejo Regional, para su determinación;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

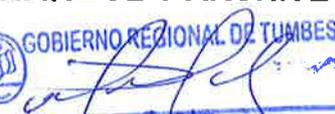
ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, formulen su informe, sobre las observaciones y hallazgos que se hayan encontrado al expediente: **a) Adquisición de Equipamiento y Mobiliario Médico de la IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes"**, el cual debe ser remitido a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, para que con mejor análisis, formulen su informe, el mismo que en el plazo no mayor de SIETE (07) días hábiles lo eleven al Pleno del Consejo Regional, para su determinación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura formulen su informe, sobre las observaciones y hallazgos que se hayan encontrado a los siguientes expedientes: **a) Servicio de Supervisión de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes"**. **b) Ejecución de la IOARR Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Hospitalización, Sala de Monitoreo y Sala de Observación y otros activos en la EE. SS. Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes"**; el cual debe ser remitido a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, para que, con mejor análisis, formulen su informe, el mismo que en el plazo no mayor de SIETE (07) días hábiles lo eleven al Pleno del Consejo Regional, para su determinación.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Godber Díaz Cruz
CONSEJO REGIONAL